



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2350

SANTIAGO, 28 AGO 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 375, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA"; el Acuerdo N° 136-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, de 17 de Junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**ALARMAS COMUNITARIAS PARA ESTRELLA POLAR**"; la Resolución Exenta N° 1094 del 18 de Junio de 2015, de Asignación Presupuestaria, la Resolución Exenta N° 1883, de 24 de julio de 2015, que aprobó el convenio de transferencia para la ejecución de la actividad antes singularizada, ambas este Gobierno Regional; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 1883, de 24 de julio de 2015, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con fecha 19 de julio del presente, entre este **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **JUNTA DE VECINOS ESTRELLA POLAR**, para el desarrollo de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**ALARMAS COMUNITARIAS PARA ESTRELLA POLAR**".

2.- Que, en atención a un error involuntario de transcripción se procedió informar un ítem de gasto distinto del efectivamente aprobado, reflejado en el cuadro del mismo, de conformidad con lo estipulado por las partes en la cláusula segunda del convenio de transferencia precedentemente singularizado.

3.- Que, mediante Memorándum N° 1220, de 11 de agosto de 2015, el Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad, de este Gobierno Regional, en razón de lo anteriormente expuesto, solicitó la rectificación de la Resolución Exenta N° 1883, de 24 de julio de 2015, de este Gobierno Regional, motivo por el cual las partes han suscrito la respectiva modificación de convenio.

RESUELVO:

APRÚEBESE la modificación de convenio de transferencia suscrito el 12 de agosto de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **JUNTA DE VECINOS ESTRELLA POLAR**, para el desarrollo de la actividad denominada "**ALARMAS COMUNITARIAS PARA ESTRELLA POLAR**", cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 12 de agosto de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS ESTRELLA POLAR**, RUT N° 65.260.150-2, representada por doña **NELLY DEL CARMEN DIAZ DIAZ**, Cédula de Identidad N° 4.946.481-9, ambos domiciliados en Lo





N° 3940, de la comuna de Maipu, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes celebraron un convenio de transferencia de recursos con fecha 13 de julio del presente, para el desarrollo de la actividad de seguridad ciudadana denominada **“ALARMAS COMUNITARIAS PARA ESTRELLA POLAR”**. Dicho convenio fue debidamente aprobado mediante Resolución Exenta N° 1883, de 24 de julio de 2015, esta Autoridad Regional.

SEGUNDO: Que por este acto, las partes vienen en modificar la cláusula segunda del referido convenio, en lo que dice relación con el itemizado de gastos contemplado para la ejecución de la actividad precedentemente señalada, conforme se expresa continuación:

En la **CLÁUSULA SEGUNDA, DONDE DICE:**

El Presupuesto detallado por Ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	4.416.000.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	.-
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	70.000.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	.-
TOTAL		4.486.000.-

DEBE DECIR:

El Presupuesto detallado por Ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	4.416.000.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	.-
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	70.000.-
TOTAL		4.486.000.-

TERCERO: En todo lo no modificado rige íntegramente el convenio de transferencia singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1883, de 24 de julio de 2015, esta Autoridad Regional.



Para constancia, firman los representantes de las partes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

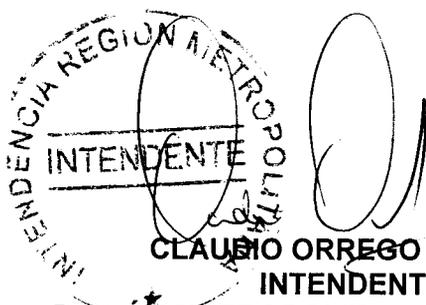
PERSONERIAS

La personería del Intendente, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN** para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **JUNTA DE VECINOS ESTRELLA POLAR**, consta de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante es doña **NELLY DEL CARMEN DIAZ DIAZ**. Lo anterior consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e identificación, con fecha 4 de mayo de 2015.

Firmas: NELLY DEL CARMEN DIAZ DIAZ / Representante Legal // Claudio Orrego Larraín/ Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/RZE/MRT/PSM/PCR/FMA

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad;
- Oficina de Partes.

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 12 de agosto de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS ESTRELLA POLAR**, RUT N° 65.260.150-2, representada por doña **NELLY DEL CARMEN DIAZ DIAZ**, Cédula de Identidad N° 4.946.481-9, ambos domiciliados en Lo Errazuriz N° 3940, de la comuna de Maipu, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes celebraron un convenio de transferencia de recursos con fecha 13 de julio del presente, para el desarrollo de la actividad de seguridad ciudadana denominada **“ALARMAS COMUNITARIAS PARA ESTRELLA POLAR”**. Dicho convenio fue debidamente aprobado mediante Resolución Exenta N° 1883, de 24 de julio de 2015, esta Autoridad Regional.

SEGUNDO: Que por este acto, las partes vienen en modificar la cláusula segunda del referido convenio, en lo que dice relación con el itemizado de gastos contemplado para la ejecución de la actividad precedentemente señalada, conforme se expresa continuación:

En la **CLÁUSULA SEGUNDA, DONDE DICE:**

El Presupuesto detallado por Ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	4.416.000.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	.-
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	70.000.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	.-
TOTAL		4.486.000.-

DEBE DECIR:

El Presupuesto detallado por Ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	4.416.000.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	.-
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	70.000.-
TOTAL		4.486.000.-

TERCERO: En todo lo no modificado rige íntegramente el convenio de transferencia singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1883, de 24 de julio de 2015, esta Autoridad Regional.

Para constancia, firman los representantes de las partes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

PERSONERIAS

La personería del Intendente, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN** para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **JUNTA DE VECINOS ESTRELLA POLAR**, consta de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante es doña **NELLY DEL CARMEN DIAZ DIAZ**. Lo anterior consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e identificación, con fecha 4 de mayo de 2015.



NELLY DEL CARMEN DIAZ DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS ESTRELLA POLAR



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/RZE/PSM/FCR/FMA